



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TANQUIAN DE ESCOBEDO S.L.P.  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

IMPORTE: \$ 650,000.00  
FECHA DE INICIO: 15 DE OCTUBRE DEL 2021  
FECHA DE TÉRMINO: 15 DE DICIEMBRE DEL 2021

**OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA  
LOCALIDAD DE LAS LOMAS, DEL MUNICIPIO DE TANQUIAN DE  
ESCOBEDO, S.L.P.**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P.; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **C. MARIA SANCHEZ BARRIOS** EN SU CARÁCTER DE ALCALDESA MUNICIPAL Y DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO S.L.P. Y **LIC. IDALIA TERESITA MORENO LARA** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, **LIC. YARELI DE SANTIAGO ORDAZ** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. MARGARITO HERRERA HERNANDEZ** EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL C. **LEONARDO DE JESUS RUBIO CARRANZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**DECLARACIONES**

**I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:**

A).- ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

B).- SU ESTRUCTURA, LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASI COMO EN LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

C).- EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SINDICO ACREDITA EL CARÁCTER CON EL CUAL COMPARECE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON LA **CONSTANCIA DE MAYORIA ABSOLUTA Y DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024, Y SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.**

D).- EL SECRETARIO ACREDITA SU CARÁCTER CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSTENTADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO

E).- CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTICULOS 70 FRACCIONES IV Y XXIX, 75 FRACCION VIII, 78 FRACCION VIII Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



F).- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS MUNICIPALES DEL RAMO 33 A TRAVES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021.

G).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE ESTE CONTRATO. Y SU RFC ES MTE-850101-E90

H).- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO EN BASE AL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ARTICULO 18, FRACC. III., ARTICULO 36, FRACC. III, ARTICULO 43 Y 94, DETERMINANDO QUE SE ADJUDICA LA OBRA A LEONARDO DE JESUS RUBIO CARRANZA CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 72 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CONTRATANDOSE LA OBRA POR UN MONTO CON IVA INCLUIDO DE \$ 650,000.00 ( SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- A) CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SER UNA **PERSONA FISICA**, DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NOMBRE DE **LEONARDO DE JESUS RUBIO CARRANZA** ASIGNANDOLE LA CLAVE DEL RFC. **RUCL910719985**, DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO.
- B) TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO SOCIAL EN: **CALLE: AVENIDA DE LOS DEPORTES # 06 ZONA CENTRO, TAMPACAN, S.L.P. C.P.79940, SU CORREO ELECTRONICO ES [leonardo\\_rubio25@hotmail.com](mailto:leonardo_rubio25@hotmail.com) Y SU NUMERO TELEFONICO ES 4811445136**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- C) SE ENCUENTRA REGISTRADO EN **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL No. RUCL910719985.**
- D) CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD Y USO DE LA VIA PUBLICA, DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES AL CASO, ASI COMO EL PROYECTO, PRESUPUESTO, NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN SU EJECUCION.

CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCION DE UNA OBRA PUBLICA, CONSISTENTE EN: **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA LOCALIDAD DE LAS LOMAS, DEL MUNICIPIO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P."** LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS: LATITUD 21.634152 LONGITUD 98.693303, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CONTRATO**

No. MTE\*R33\*AD\*12UB-01OC/2021-001



ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO D) DE LA FRACCION II DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLAUSULA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 160 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE

**SUBTOTAL: \$ 560,344.83 (QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.),**

**16% DE IVA: \$ 89,655.17 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.),**

**TOTAL: \$ 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.-** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO, EL DIA: **15 DE OCTUBRE DEL 2021** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DIA **15 DE DICIEMBRE DEL 2021**, ESTE PLAZO SE REPROGRAMARA EN EL SUPUESTO CASO PREVISTO EN EL ARTICULO 139 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE LA ELABORACIÓN FORMAL DE UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES Y DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO Y EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA SERA DE 62 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACION DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. --

**QUINTA.- ANTICIPOS.-** PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL H. AYUNTAMIENTO" OTORGARA **UN ANTICIPO POR EL 10%** (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACION APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTADO, LO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHS TRABAJOS. ADEMAS DEL ANTICIPO ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO". OTORGA DE LA ASIGNACION AUTORIZADA PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, UN ANTICIPO DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO QUE IMPORTAN POR CANTIDAD DE **\$ 130,000.00 ( CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N )** DANDO UN TOTAL DE **\$ 195,000.00 ( CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 117 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ESTOS ANTICIPOS ESTARAN A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA FIANZA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA SEPTIMA INCISO A). LOS ANTICIPOS SE ENTREGARAN A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACION AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SU ATRASO SERA MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO, FORMALIZANDO MEDIANTE CONVENIO ENTRE "LAS PARTES" LA NUEVA FECHA DE INICIACION, SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTIA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE CONFORMIDAD CON LA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
2021/10/15

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- b) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P"**, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS
- c) AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN. ESTA FIANZA DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIERE RECIBIDO COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACION, LA FIANZA DENTRO DE SU REDACCIÓN ESPECIFICARA LOS MONTOS DE LOS ANTICIPOS POR OBRA Y LA SUMA DEL TOTAL DE LOS MISMOS PARA FINES DE ESPECIFICAR UNA OBRA CON RESPECTO A OTRA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO; PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, EL MISMO PLAZO CONTARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA INVERSION AUTORIZADA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, "EL AYUNTAMIENTO" PODRA DETERMINAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- d) **PARA RESPONDER DEL PROYECTO MAL EJECUTADO O VICIOS OCULTOS.-** "EL CONTRATISTA" GARANTIZARA LOS TRABAJOS A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA,- QUE A SU ELECCION PODRA SER MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN SU EJECUCION, ESTA GARANTIA TENDRA UNA VIGENCIA DE 18 (DIECIOCHO) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD DE "EL AYUNTAMIENTO".

**OCTAVA.- AJUSTES DE COSTOS.-** CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS PODRAN SER REVISADOS. NO DARA LUGAR A AJUSTES DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACION DE LA OBRA. UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS SU CALCULO SE LLEVARA CONFORME A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

**NOVENA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.-** "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, LO COMUNICARA A "EL AYUNTAMIENTO" QUIEN DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS CALENDARIO VERIFICARA QUE ESTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, Y DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A DICHA VERIFICACION "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARA LA RECEPCION DE LOS MISMOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE, RESERVANDO EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. "EL AYUNTAMIENTO" PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

**DECIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**CONTRATO**  
No. MTE\*R33\*AD\*12UB-01OC/2021-001



CINCO POR CIENTO) MENSUAL DEL IMPORTE DE LA OBRA Y OPERARA LA DEVOLUCION O SU COBRO A "EL CONTRATISTA" SEGÚN SEA EL CASO. PARA DETERMINAR LA APLICACION DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO", NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA". INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, "EL AYUNTAMIENTO" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO. LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA" SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO ADEMAS SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DE RESCISION.

**DECIMA CUARTA.- SUSPENSION TEMPORAL O TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL AYUNTAMIENTO" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO O SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE DE LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL. EN CASO DE SUSPENSION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

**DECIMA QUINTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL AYUNTAMIENTO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL. LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA", QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN REponsABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO", ADEMAS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO A "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISION CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA A "EL CONTRATISTA", EXPONIEDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE LA RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERA LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE "EL CONTRATISTA".

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" PODRA SUSPENDER LA OBRA, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACION DEL CONTRATO, LO SOLICITARA A "EL AYUNTAMIENTO", EL CUAL DECIDIRA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS SIGUIENTES AL DE LA RECEPCION DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA SERA NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

**DECIMA SEXTA.-** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, Y QUE SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS FORMANDO PARTE DE ESTE CONTRATO.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**DECIMA SEPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.-** "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCAN:

- EL 0.5 % (CINCO AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA INSPECCION Y VIGILANCIAS.
- EL 0.2 % (DOS AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA CAPACITACION DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION A TRAVES DEL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA MISMA.

**DECIMA OCTAVA.- JURISDICCION.-** PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCION DEL TRIBUNAL ESTATAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DE ACUERDO AL ARTICULO, 15 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LEIDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS; LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 EN TANQUIAN DE ESCOBEDO, SAN LUIS POTOSI.



"EL AYUNTAMIENTO"

Presidencia Municipal  
Tanquián de Esc., S.L.P.  
Aymon. 2021-2024

C. MARIA SANCHEZ BARRIOS  
ALCALDESA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

"EL CONTRATISTA"

C. LEONARDO DE JESUS RUBIO CARRANZA



TESTIGOS

ING. JUAN CARLOS LOMAS HERBERTH  
COORDINADOR DEDESARROLLO SOCIAL

Secretaria de Desarrollo Social  
Tanquián de Esc., S.L.P.  
Aymon. 2021-2024



LIC. YARELI DE SANTIAGO ORDAZ  
SECRETARIO GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO  
Tanquián de Esc., S.L.P.  
Admon. 2021-2024

LIC. IDALIA TERESITA MORENO LARA  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. MARGARITO HERRERA HERNANDEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL



Contraloría Municipal  
Tanquián de Esc., S.L.P.  
Admon. 2021-2024